



Asamblea General

Distr. general
20 de septiembre de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 154 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.68)]

58/318. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/79, de 9 de diciembre de 2003, en la que invitó al Secretario General a que tomara las medidas necesarias para concertar un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y a que presentara el texto negociado del proyecto de Acuerdo para su aprobación,

Observando que el texto negociado del proyecto de Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional¹ fue rubricado el 7 de junio de 2004 en La Haya,

Tomando nota de la decisión adoptada el 7 de septiembre de 2004 por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en su tercer período de sesiones, de aprobar el texto negociado del proyecto de Acuerdo de relación, como observó el Secretario General²,

Habiendo examinado el texto negociado del proyecto de Acuerdo de relación,

1. *Aprueba* el proyecto de Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional¹;
2. *Decide* que el Acuerdo de relación se aplique con carácter temporal hasta que entre oficialmente en vigor;
3. *Decide también* que todos los gastos derivados de la prestación de servicios, el suministro de locales, la cooperación y cualquier otro tipo de apoyo prestado a la Corte Penal Internacional o a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluso con arreglo a los acuerdos que puedan concertarse en virtud del artículo 10 del Acuerdo de relación, que deban sufragar las Naciones Unidas como resultado de la aplicación del Acuerdo de relación le sean abonados en su totalidad a la Organización.

95ª sesión plenaria
13 de septiembre de 2004

¹ A/58/874, anexo.

² Véase A/58/874/Add.1.